



# Asamblea General

Distr. general  
27 de noviembre de 2003  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo octavo período de sesiones

Temas 73 n) y 121 del programa

### Desarme general y completo

#### Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005

## Tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos

### Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/58/L.1/Rev.1

#### Decimoquinto informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/58/L.1/Rev.1 (A/C.5/58/17).
2. En el párrafo 2 de su exposición, el Secretario General indica las actividades necesarias para aplicar el proyecto de resolución.
3. El Secretario General estima que la aprobación del proyecto de resolución daría lugar a necesidades adicionales por valor de 1.522.300 dólares sobre la base del costo completo, con cargo a la sección 2 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, Asuntos de la Asamblea General y de servicios de conferencias (véase *ibíd.*, párrafo 11). Los costos de los servicios de conferencias se desglosan de la siguiente manera: 270.700 dólares para la segunda reunión bienal de Estados (A/C.1/58/L.1/Rev.1, párrafo 3 de la parte dispositiva); 1.230.800 dólares para el período de sesiones de organización y los tres períodos de sesiones sustantivos del grupo de trabajo de composición abierta (*ibíd.*, párrafos 8 a 10 de la parte dispositiva); y 20.800 dólares para las amplias consultas (*ibíd.*, párrafo 11 de la parte dispositiva).



4. Tal como se indica en la exposición (A/C.5/58/17, párrafos. 4 a 9), el Departamento de Asuntos de Desarme proporcionaría los servicios sustantivos necesarios para la celebración de la conferencia de las Naciones Unidas y su comité preparatorio, la segunda reunión bienal de los Estados y el grupo de trabajo de composición abierta. Además, el Departamento solicitaría las opiniones de los Estados y organizaría y prestaría servicios en 2004 a una consulta oficiosa que se celebrarían en Nueva York y otra en Ginebra, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, y prepararía el informe del Secretario General sobre los resultados de las amplias consultas. También seguiría dedicando recursos de personal a la recepción, recopilación y distribución de la información que proporcionarían los Estados de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 13 del proyecto de resolución. Además, el Departamento prepararía el informe que se solicita al Secretario General en el párrafo 14 del proyecto de resolución.

5. El Secretario General estima que, para aplicar las disposiciones de los párrafos 8 a 10 del proyecto de resolución, el Departamento de Asuntos de Desarme necesitaría recursos adicionales de personal temporario equivalentes a 18 meses de trabajo de categoría P-3 y 12 meses de trabajo del cuadro de servicios generales (Otras categorías). Las necesidades de recursos conexas ascenderían a 371.000 dólares desglosados de la siguiente manera: 254.200 en la sección 4, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, Desarme; 69.700 en la sección 29 D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo; y 47.100 en la sección 32, Contribuciones del personal, compensados por una suma equivalente en la sección 1 de Ingresos (ibíd., párr. 14).

6. De lo dicho en la exposición del Secretario General la Comisión Consultiva deduce que no se ha previsto ningún crédito en el proyecto de presupuesto por programas para sufragar las necesidades adicionales, y que no se pueden determinar las actividades de la sección 4 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, Desarme, que se podrían terminar, diferir, reducir o modificar durante el bienio.

**7. La Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que en caso de que apruebe el proyecto de resolución A/C.1/58/L.1/Rev.1, se necesitará una consignación adicional de 1.893.300 dólares en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, de la siguiente manera: sección 2, Asuntos de la Asamblea General y de servicios de conferencias, 1.522.300 dólares; sección 4, Desarme, 254.200 dólares; sección 29 D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, 69.700 dólares, y sección 32, Contribuciones del personal, 47.100 dólares (compensados por una suma equivalente en la sección 1, Ingresos, ingresos por concepto de contribuciones del personal). Conforme a los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y 42/211, de 21 de diciembre de 1987, esas disposiciones representarían una carga para el Fondo para imprevistos. La Comisión fue informada de que, al 24 de noviembre de 2003, las sumas que es posible que se cargaran al Fondo para imprevistos en el bienio 2004-2005 superan el nivel del Fondo aprobado por la Asamblea General para el bienio. La Comisión se ha referido a esta cuestión en su anterior informe (A/58/7/Add.13, párr. 8).**